Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1509006501	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION — Documento: 80005563-2

Domicilio: RUTA II MCAL. ESTIGARRIBIA KM. 11 CAMPUS UNIVERS. — Localidad: SAN LORENZO

Tomador: FERRETERIA INDUSTRIAL SAE — Documento: 80021625-3

Domicilio: MEDICOS DEL CHACO N°2812 C/ MAYAS — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
09/04/2019	00:00 hs de 04/04/2019	24:00 hs de 31/01/2020	303	Gs. 5.965.080

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, con domicilio en RUTA II MCAL. ESTIGARRIBIA KM. 11 CAMPUS UNIVERS., SAN LORENZO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 5.965.080.- (Guaranies: Cinco Millones Novecientos Sesenta Y Cinco Mil Ochenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

FERRETERIA INDUSTRIAL SAE, con domicilio en MEDICOS DEL CHACO N°2812 C/ MAYAS, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y PINTURAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, OBJETO DE LA LCO N°25/2018, SEGUN CONTRATO N°000002, ID N°344.366.-

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Emitido en ASUNCION, 09 de abril de 2019

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	181.818
I.V.A. s/Prima	18.182
Premio	200.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	200.000

Agente: QUIROZ DEMMLER, FABIOLA INGEBORG
Dir.: TTE. VERA 2053
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1152 Tel: 0981176428

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	09/04/2019	200.000
TOTAL		200.000

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

La presente póliza consta de: 1 Hoja(s).

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.A.E.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 04/04/2019

ID Nº 344.366.-

A: RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION. -

POR CUANTO **FERRETERIA INDUSTRIAL SAE** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del **CONTRATO N°000002 de fecha 04 de abril de 2019** a suministrar la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y PINTURAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"** (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de **Gs. 5.965.080.- (GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA).**

Esta garantía es válida hasta el **31 de enero de 2020.**

Nombre:.....**En Calidad de:**.....

Firma:.....

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**

El día 08 de abril de 2019.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.A.E.